



**Acuerdo No. CSJCOA18-97**  
19 de octubre de 2018

*“Por medio del cual se dispone ampliar el cierre extraordinario del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Montería, durante los días 22 y 23 de octubre de 2018.”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA**, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 y las delegadas en los Acuerdos No. 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión extraordinaria del 19 de octubre de 2018,

**CONSIDERANDO**

- 1) Que a través del Acuerdo No. CSJCOA18-77 de 26 de septiembre de 2018, fue ordenado el cierre extraordinario de los despachos judiciales y/o dependencias de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa que laboran en la ciudad de Montería, por la causal de fuerza mayor y con el fin de que fueran realizadas las actividades pertinentes a la mudanza.
- 2) Que por medio de los Acuerdo Nos. CSJCOA18-83 de 3 de octubre de 2018, CSJCOA18-85 de 10 de octubre de 2018 y CSJCOA18-91 de 18 de octubre de 2018, se modificaron los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. CSJCOA18-77 de 26 de septiembre de 2018.
- 3) Que con la última modificación estipulada en el Acuerdo No. CSJCOA18-91 de 18 de octubre de 2018, las fechas de cierre extraordinario concedidas al Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Montería, son las siguientes:

<b>Fecha</b>	<b>Despacho y/o dependencia</b>
8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18 y 19 de octubre de 2018	Juzgado 1° Administrativo del Circuito de Montería

- 4) Que mediante escrito radicado en esta Corporación el 18 de octubre de 2018, la doctora Blanca Judith Martínez Mendoza, Juez Primero Administrativo del Circuito de Montería solicitó la ampliación del cierre extraordinario del despacho a su cargo por dos (2) días más, los cuales corresponderían al lunes 22 y martes 23 de octubre de los corrientes. Sustenta su petición manifestando que el no contar con el archivador armado no les ha permitido comenzar con la organización de los expedientes, los cuales indica que ni siquiera los han sacado de las cajas y de los sacos porque no tienen donde colocarlos de manera ordenada. Que según le informaron el archivador lo armarían el jueves 18 o el viernes 19 de octubre en la mañana, por lo que les quedaría muy poco tiempo para organizar todo y atender público. Que desconoce si el lunes 22 de octubre tendrán acceso a internet, en razón a que están esperando un equipo de Bogotá para poder tener red de internet.
- 5) Que el 19 de octubre de 2018, el doctor Alfonso Jairo De La Espriella Burgos, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, remite el

Oficio DESAJMOO18-3743 de la misma data, en el que solicita la prórroga del cierre extraordinario del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Montería por los días 22 y 23 de octubre de 2018, debido a que por contratiempos de última hora no ha podido culminarse la mudanza e instalación de equipos y enseres de dicho despacho.

- 6) Que los Acuerdos 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, facultan a los Consejos Seccionales de la Judicatura para ordenar del cierre transitorio de los despachos por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.
- 7) Que en otro orden de ideas, la realización del inventario físico de los expedientes, el empaque de procesos, el traslado de los mismos y su organización en consonancia con la habilitación de los equipos de cómputo y de las redes de servicios de comunicación, demanda dedicación y tiempo, por lo que en aras de evitar traumatismos a los usuarios de justicia, se hace necesario ampliar los días de cierre extraordinario otorgados al Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Montería, para que finalice las tareas pertinentes de la mudanza.
- 8) Que por la causal de fuerza mayor, esta Judicatura en sesión extraordinaria del 19 de octubre de 2018, dispondrá ampliar las fechas de cierre extraordinario del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Montería, durante dos (2) días, a partir del lunes veintidós (22) hasta el martes veintitrés (23) de octubre de 2018.
- 9) Que el Código General del Proceso en su artículo 118 establece que *“En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”*.
- 10) Que el Juzgado deberá reprogramar las audiencias y/o diligencias que estuvieran asignadas para la fecha de cierre.
- 11) Que el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Montería, deberá informar a los usuarios, partes e intervinientes, las novedades a que diera lugar el cierre autorizado y así evitar una afectación mayor a estos.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°:** Ordenar el cierre extraordinario del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Montería, durante los días lunes veintidós (22) y martes veintitrés (23) de octubre de 2018.


**PARÁGRAFO 1:** De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., se considera que, para todos los efectos legales, durante las fechas antedichas, no corren los términos judiciales en el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Montería. Así mismo, este despacho deberá reprogramar las audiencias y diligencias que estuviesen asignadas durante el cierre.

**PARÁGRAFO 2:** El Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Montería, deberá informar a los usuarios, partes e intervinientes las novedades a que diera lugar el cierre autorizado y así evitar una afectación mayor a estos.

**ARTICULO 2º:** Comunicar la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura, al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Córdoba, a la Presidencia del Tribunal Administrativo de Córdoba y al Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Montería

**ARTICULO 3º:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



**PAMELA GÁNEM BUELVAS**  
Presidente

PGB / afac